

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0009-2026/SBN-GG

San Isidro, 05 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorándum N° 00023-2026/SBN-GG-UTD de fecha 4 de febrero de 2026, de la Unidad de Trámite Documentario, la Nota de Derivación de fecha 4 de febrero de 2026 de la Gerencia General, el Informe N° 00122-2026/SBN-OAF-URH del 4 de febrero de 2026, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00049-2026/SBN-OAJ de fecha 5 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0061-2025/SBN-GG de fecha 2 de junio de 2025, se designó temporalmente a la servidora Blanca Milagros Hinostroza Álvarez, para desempeñar las funciones de Jefa de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con efectividad al 02 de junio de 2025, en adición a sus funciones que por necesidad de suplencia desempeña en la entidad como Responsable de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General;

Que, mediante Memorándum N° 00023-2026/SBN-GG-UTD de fecha 4 de febrero de 2026, la citada profesional comunica a la Gerencia General que hará uso de descanso físico vacacional del 5 al 8 de febrero de 2026, y propone a la servidora Bertha Elena Becerra Dávila, quien labora bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, como Analista Administrativa de la Unidad de Trámite Documentario, para que asuma las funciones de dicha Unidad, la misma que ha otorgado su aceptación mediante correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2026;

Que, el artículo 70 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 0086-2024/SBN-GG, (en adelante RIS de la SBN), establece cuales son las acciones de desplazamiento de los servidores civiles sujetos al régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios - CAS, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, entre las que se encuentran la designación temporal de puesto y la designación temporal de funciones;

Que, el literal b, del numeral 1 del artículo 70 antes citado, señala que una designación temporal de funciones es realizada por un servidor CAS cuando el puesto directivo o de confianza no se encuentra vacante, debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición a sus funciones; asimismo, establece que no es necesario que el personal a designarse temporalmente, cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo, estipulados en los documentos de gestión de la entidad;

Que, el mencionado numeral, dispone que el funcionario competente en el caso de la designación temporal de puesto o de funciones cubierto por concurso público, es el Gerente General de la SBN, quien autoriza el desplazamiento mediante acto resolutivo;

Que, por otro lado, se debe precisar que el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, a la acción administrativa de desplazamiento de personal denominada: “designación temporal”;

Que, según el Informe Técnico N° 00843-2024-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para la designación temporal de funciones no sería necesaria la verificación de los requisitos mínimos del puesto toda vez que el mismo implica solo el desempeño de las funciones por ausencia temporal y excepcional del titular, en consecuencia, no es necesario el cumplimiento de los requisitos mínimos contemplados en la Ley N° 31419, Ley que Establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción y su Reglamento;

Que, con el Informe N° 00049-2026/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable efectuar la designación temporal servidora Bertha Elena Becerra Dávila, para desempeñar las funciones de Jefa de la Unidad de Trámite Documentario, quien se encuentra bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, por el período del 5 al 8 de febrero de 2026, en adición a sus funciones de Analista Administrativa de esa Unidad;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Bertha Elena Becerra Dávila, para desempeñar las funciones de Jefa de la Unidad de Trámite Documentario, por el período del 5 al 8 de febrero de 2026, en adición a sus funciones de Analista Administrativa de esa Unidad, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Suspender la designación temporal efectuada a la servidora Blanca Milagros Hinojosa Álvarez para desempeñar las funciones de Jefa (DT) de la Unidad de Trámite Documentario de la Gerencia General, del 5 al 8 de febrero de 2026.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales